

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 11 AL CONTRATO 202200162**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600012522 de 2021
<b>VIGENCIA:</b>	31/07/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200162
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	ENLACE 7 S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que seàn requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, en todo caso el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el monto total acumulado de mil (1.000) SMMLV
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	01/04/2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 11</b>	Apoyo logístico para brindar ayuda humanitaria requerida por la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 11</b>	El servicio deberá ser prestado el dos (02) de junio de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 11</b>	DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$221.420) INTERMEDIACIÓN E IVA INCLUIDOS.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 11 al Contrato Marco No. 202200162 cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Apoyo logístico para brindar ayuda humanitaria requerida por la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia del Departamento de Antioquia", de conformidad con lo indicado a continuación:

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR DEL SERVICIO
Transporte humanitario Medellín - Bogotá	1	\$200.000
	Intermediación (9%)	\$18.000
	IVA intermediación (19%)	\$3.420
	<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>\$221.420</b>

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio y presentar los informes de ejecución periódicos, los cuales deberán conservar las condiciones pactadas en el contrato.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$221.420) INTERMEDIACIÓN E IVA INCLUIDOS. 



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000528
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000596
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-0/83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento No.	2022103951

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 11

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 de 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado el dos (02) de junio de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de cinco (5) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200162. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202200162 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dos (02) de junio de 2022.

ESU

CONTRATISTA

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

